

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN ECO/2010/2015, de 4 de septiembre, por la que se da publicidad a la ampliación del plazo de resolución de solicitudes para la emisión del informe para profesorado lector correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2015.**

Dado que en fecha 20 de marzo de 2015 la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la introducción de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes para la emisión de los informes previos a la contratación como profesorado lector correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2015,

Resuelvo:

1. Que se publique íntegramente en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya el Acuerdo número 2, de 2 de septiembre de 2015, de la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador, por el que se amplía el plazo de resolución de sol solicitudes para la emisión del informe para profesorado lector correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2015.

2. Que el presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña dé publicidad del presente Acuerdo en el DOGC, y garantice su difusión, al menos en catalán, castellano e inglés, en la web de AQU Catalunya (<http://www.aqu.cat>).

Barcelona, 4 de septiembre de 2015

Josep Joan Moreso Mateos

Presidente

Acuerdo

número 2, de 2 de septiembre de 2015, de la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador, por el que se amplía el plazo de resolución de solicitudes para la emisión de los informes previos a la contratación como profesorado lector correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2015.

El día 20 de marzo de 2015 la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña aprobó el procedimiento para la emisión de los informes previos a la contratación como profesorado lector correspondiente a la convocatoria extraordinaria de 2015, de la que se dio publicidad mediante la Resolución ECO/580/2015, de 25 de marzo (DOGC núm. 6842, de 31.3.2015).

En estos procedimientos de evaluación se prevén dos convocatorias para la presentación de solicitudes. En este contexto, el Gobierno de la Generalidad de Cataluña aprobó el 3 de julio de 2012 el Plan Sierra Hunter para el periodo 2012-2015, el cual prevé incorporar en las universidades públicas catalanas más de 500 nuevos profesores seleccionados con criterios de excelencia internacional.

CVE-DOGC-B-15253013-2015

En fecha 29 de febrero de 2015 la Junta del Consejo Interuniversitario de Cataluña inició una nueva convocatoria que prevé la incorporación de nuevos profesores universitarios, una parte de los cuales serán profesores lectores. Dado que para poder optar a un contrato de profesor lector es necesario, entre otros requisitos, disponer de un informe favorable emitido por AQU Catalunya, la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña acordó la apertura de una convocatoria extraordinaria para el año 2015.

De acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, el informes de profesorado lector se expedirán en el plazo máximo de seis meses, pasados los cuales sin resolución expresa entienden otorgados.

Dado que la nueva convocatoria del Programa Sierra Húnter 2015 ha supuesto un aumento de solicitudes presentadas, no sólo referentes a la emisión del informe de profesorado lector, sino también de las acreditaciones de investigación e investigación avanzada, la planificación de esta convocatoria se ha visto afectada en los plazos inicialmente previstos de resolución.

Asimismo, también es destacable la ampliación de los plazos de presentación de solicitudes para la acreditación de investigación e investigación avanzada, de acuerdo con la Resolución ECO/745/2015, de 21 de abril. Esta nueva convocatoria implica una mayor actividad de gestión evaluadora, junto con la convocatoria de evaluación mencionada en el apartado anterior.

En este sentido, el procedimiento de emisión de los informes para profesorado lector, además de una fase interna de revisión administrativa, también tiene una fase de asesoramiento por parte de expertos de la comunidad científica a través de las Comisiones específicas de evaluación en los diferentes ámbitos de conocimiento.

Para desarrollar esta actividad evaluadora con los mismos estándares de calidad y rigor científico, es necesario ampliar el plazo máximo para la emisión de los informes mencionados por parte de las Comisiones evaluadoras.

Estas circunstancias han provocado que las tareas correspondientes a la convocatoria extraordinaria de 2015 de emisión de los informes de profesorado lector solicitados hayan ralentizado considerablemente, lo que hace previsible la imposibilidad de cumplir con el plazo máximo de resolución establecido, es decir, el día 19 de octubre de 2015.

Teniendo en cuenta que el plazo máximo para la emisión de los informes de profesorado lector es de seis meses y, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador, en la sesión de 2 de septiembre de 2015, ha acordado ampliar el plazo de resolución y notificación de la emisión de los informes de profesorado lector a las personas que lo hayan solicitado.

Es por ello que la Comisión de Profesorado Lector y Profesorado Colaborador,

Acuerda:

Artículo único

Ampliación del plazo máximo para resolver la emisión de los informes de profesorado lector

El plazo para la resolución de la emisión de los informes de profesorado lector por parte de las Comisiones de evaluación correspondientes presentadas en el marco de la convocatoria extraordinaria de 2015 se amplía hasta el día 20 de enero de 2016.

(15.253.013)